

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universitat Oberta de Catalunya

**Menciones:** Mención en Lengua Inglesa, Mención en Pedagogía Terapéutica, Mención en Audición y Lenguaje, Mención en Impulso Digital para la Transformación Educativa

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

### Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.



## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

## Descripción del título

El título propuesto, con la denominación de "Graduado/Graduada en Educación Primaria" no induce a confusión ni en su contenido ni en las distintas circunstancias de índole académica, científica y/o profesional que lo afectan, siendo coherente con el nivel formativo MECES 2 en el que se inscribe. En este sentido, cabe recordar que habilita para la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de diciembre de 2007 (BOE de 21 de diciembre de 2007) y en la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre (BOE de 29 diciembre de 2007).

En su desarrollo académico se contemplan cuatro menciones, cada una de ellas con 30 ECTS optativos: Lengua Inglesa; Pedagogía Terapéutica; Audición y Lenguaje; e Impulso Digital para la Transformación Educativa. De esta última merece destacarse su novedad y pertinencia, además -al menos a priori- de su convergencia con parte de las señas de identidad que caracterizan a la Universidad proponente.

La distribución de créditos en el título está ajustada, tanto en lo que se refiere a la formación básica como a las enseñanzas consideradas obligatorias y optativas (en función de las menciones), las Prácticas externas y el Trabajo de Fin de Grado.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable y los idiomas de impartición, que serán el catalán y el castellano.

De acuerdo con la tradición de la Universidad que propone este Grado, la enseñanza se vincula a la modalidad a distancia, sin que se contemple ningún tipo de presencialidad más allá de las Prácticas externas. La Comisión considera que dicha circunstancia, en un ámbito formativo y profesional de estas características, es problemática, debido a la dificultad que supone capacitar a un profesional que debe hacer de la presencia y la interacción con otras personas uno de sus principales recursos (pedagógicos, metodológicos, etc.) sin que en su formación se prevea la posibilidad de hacerlo, al menos en una parte de las enseñanzas y



aprendizajes previstos.

Por otro lado, dando respuesta a los requerimientos de la Comisión, los responsables del título actualizan los datos relativos a la oferta del número de plazas de nuevo ingreso, que pasan a ser 300 desde el primer hasta el cuarto año de implantación. Considerando el volumen de alumnado que potencialmente podrá cursar el título, el profesorado que asumirá la carga docente, etc. aún puede considerarse excesivo, a pesar de que -como se justifica- su acceso en la UOC contempla "dos inicios de docencia en cada curso". Se indica, además, que esta disminución -en relación con la Memoria inicial para la Verificación del Grado- "repercute sobre el plan de viabilidad" que se actualiza en el apartado correspondiente a Recursos Materiales y Servicios.

El conjunto de estas circunstancias sugiere la necesidad de que en el despliegue inicial de la titulación la Universidad tome algunas medidas que permitan un seguimiento pormenorizado de la implantación del Grado y la evolución de los y las estudiantes matriculados, y AQU Catalunya active acciones proactivas de seguimiento que le permitan también observar el adecuado desarrollo de la docencia, y, en especial de la puesta en marcha de las Prácticas externas, que se configuran como un elemento fundamental para la adquisición de competencias claves por parte del estudiantado.

### **Justificación**

La propuesta está fundamentada y tiene en cuenta tanto el marco legal establecido para los títulos de Grado como las características del sistema educativo español y catalán. Así, se alude a las distintas circunstancias externo-internas en las que se inscribe el Grado, señalando que su principal finalidad reside en "formar a profesionales de la educación con unos niveles muy altos de conocimientos, competencias y actitudes para ejercer la profesión de maestro de Educación Primaria, de acuerdo con la normativa vigente y siguiendo las recomendaciones de los documentos de referencia en el desarrollo del Plan de Estudios". Los objetivos a alcanzar son congruentes con este propósito declarativo, argumentando sobre los aspectos de interés académico, científico o profesional que los afectan.

El programa trata de dar respuesta a demandas y necesidades educativas emergentes, con especial transcendencia en tres planos: de un lado, considerando la modalidad de impartición, la de quienes no podrán seguir una formación presencial al prepararse para la educación "del futuro"; de otra, el hecho de que en el sistema universitario catalán no se oferten estas enseñanzas de modo virtual (lo que sí sucede en otras Universidades del resto de España:



UNIR, UVI y UDIMA); finalmente, una justificación institucional asociada a la razón de ser de la UOC y a su enfoque estratégico en el desarrollo de los estudios de Educación y Psicología por parte de sus equipos docentes. Al respecto, las personas responsables de la propuesta consideran que los criterios que definen la propuesta formativa son congruentes con el marco legal, el desarrollo de la formación del profesorado en los últimos años, los procesos de innovación educativa y docente (tales como un enfoque completamente competencial de la formación del maestro/a), a los que se añade la contextualización de sus contenidos específicos en el entorno geográfico y en lo que podrá ser el futuro desempeño profesional de sus titulados.

Se valora positivamente que en la justificación se mencionen siete elementos o aspectos identitarios en la formación del estudiantado: 1) Una visión actualizada de la educación escolar; 2) la educación inclusiva; 3) la relación entre la teoría y la práctica educativa; 4) la identidad profesional del maestro como indagador; 5) la educación en la era de Internet, la cultura y la transformación digital de la sociedad; 6) la educación para el desarrollo de competencias; 7) la interacción formativa de calidad para promover el aprendizaje del futuro maestro/a.

Destaca, también, el análisis sistemático de diferentes planes de estudio del Grado de Educación Primaria en sus diferentes modalidades presencial y, especialmente, en línea, aportando elementos clave para el diseño del plan de estudios.

Se justifica y/o describe la demanda profesional del Grado, su convergencia con "titulaciones similares en el territorio español" que se ofrecen mediante la modalidad a distancia, las normas reguladoras del ejercicio profesional, aportando un amplio y diversificado volumen de referencias bibliográficas y documentales consultadas, de alcance nacional e internacional. En este caso, refleja el cuidado que se ha puesto en la justificación de la propuesta, tanto con carácter general como específico. También se describen los procedimientos de consulta internos y externos utilizados, que aportan elementos clave para el diseño del plan de estudios. Las consultas ponen énfasis en dos aspectos: elementos del plan de estudios y documentos clave de referencia susceptibles de consulta. Parte de estas consideraciones se avalan con los contactos internacionales realizados en los últimos cinco años por parte de PDI de la UOC en las áreas de Psicología y Ciencias de la Educación.

Los procedimientos de consulta externos incluyen un amplio número de consultas con distintos agentes, instituciones y organismos; también se aportan referentes documentales del contexto nacional e internacional, entre los cuales, los informes de asociaciones o colegios profesionales que, según la Universidad, avalan la propuesta. Destacando asimismo que la UOC participa del



"Programa de Millora i Innovació en la Formació de Mestres" (MIF) desde su creación en 2013.

La propuesta ha contado, además, con varias subcomisiones internas de expertos. De sus propuestas se infieren o derivan contenidos que se incluyen en las diferentes materias que articulan el plan de estudios, aportando información relevante y estructurada a la comisión responsable de la redacción de la Memoria del título y de su oferta formativa.

Se aportan evidencias de que el profesorado involucrado en el máster mantiene contactos y colaboraciones internacionales periódicas con instituciones formativas de otros países, aspecto que da valor a la propuesta, más aún si a este hecho se le añade el aval que le proporcionan varios grupos de investigación consolidados y con una amplia experiencia de investigación en las Ciencias de la Educación y la formación de profesores. En definitiva, se aporta un amplio elenco de evidencias sobre la fundamentación del plan de formación y la capacidad de la institución para implantar esta titulación.

Finalmente, la Comisión valora positivamente la consideración de la Agenda 2030 como meta de formación transversal, incluida en las competencias del título y la equivalencia para el reconocimiento del Certificado ACTIC de acreditación de alfabetización tecnológica de nivel medio.

### **Competencias**

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

La Comisión recomienda, sin embargo, equiparar el redactado de las competencias específicas CE1 y CE18 al resto de las demás, solamente con indicar: "Aplicar adecuadamente..." (CE1) y "Utilizar adecuadamente..." (CE18), eliminando el verbo "saber" en ambas.

### **Acceso y admisión de estudiantes**

Los sistemas de información previa son accesibles y están convenientemente definidos, siendo coincidentes con los que -con carácter general- se vienen adoptando en la Universitat Oberta de Catalunya (UOC).

También se alude a las competencias lingüísticas en castellano, catalán e inglés. Se



recomienda un nivel de competencia en lengua extranjera (inglés) equivalente al nivel B1 del marco común europeo de lenguas, y posteriormente se planifica como una competencia transversal el nivel B2, para su logro.

En el caso de estudiantes extranjeros, solamente se establece, a nivel de recomendación, que sean competentes a un nivel B2 en la lengua de impartición de los estudios. La Comisión considera que en futuros procesos de modificación de la memoria se deberá establecer como un requisito obligatorio de acceso, no una recomendación, ya que en la Memoria se menciona expresamente que 'al finalizar el grado todos los estudiantes habrán adquirido el nivel C1 de lengua castellana'.

Los sistemas de formación y acogida están bien definidos, con carácter general e individualizados. El asesoramiento que se propone está bien diseñado y todo indica que permite satisfacer las necesidades de los potenciales estudiantes del Grado.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión se explicitan, aludiendo a la normativa legal existente tanto en el contexto español como en el catalán. En relación con este último, se hace mención a la obligatoriedad de superar la prueba de aptitud personal (PAP) para poder acceder a los estudios.

El apoyo a los estudiantes de nuevo ingreso también está convenientemente descrito. Se alude expresamente en el apartado 4.3 de la Memoria a quienes cursen el Grado en Educación Primaria en distintas circunstancias que afectan a su formación, tutorización, procesos de aprendizaje, etc.

Se definen exhaustivamente los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, que se ajustan tanto al marco normativo legal como al de la UOC. Se señala la posibilidad de un reconocimiento de hasta 36 ECTS cursados por Acreditación de la Experiencia Laboral y Profesional, es decir, de un 15% de los créditos, el máximo posible establecido legalmente.

Debe significarse que se hace una descripción detallada (con su correspondiente tabla) de las circunstancias que deben concurrir para el reconocimiento de este máximo de 36 créditos por la experiencia profesional previa: rol profesional, asignaturas, requisitos y documentación a presentar en cada caso. También se indican los requisitos que debe cumplir la experiencia docente previa.

### **Planificación de la titulación**



La información sobre la Planificación de la titulación se considera correcta en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La distribución de créditos por materias es, en general, adecuada, cumpliendo los requerimientos de contenido mínimo de la optatividad de las cuatro menciones que se ofertan.

Dando respuesta a la exigencia de la Comisión de justificar -en el marco del desarrollo curricular propuesto por la UOC- que las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación atienden las necesidades inherentes a la formación de profesionales de la educación, los responsables del título aluden a distintas circunstancias o razones que en su opinión contribuyen a que el Grado esté "diseñado para conseguir el desarrollo óptimo de las competencias de acción del futuro maestro/a". En este sentido, la Comisión considera adecuada toda la argumentación de formación basada en evidencias para el desarrollo de las competencias de acción previstas en el plan de formación y estrategias metodológicas propuestas para alcanzar los resultados de aprendizaje en base al soporte de una formación virtual síncrona que enfatiza conexión directa con los centros de enseñanza desde la planificación curricular de siete asignaturas del bloque de las didácticas específicas en paralelo a las cinco asignaturas de prácticum distribuidas a lo largo del grado. En su conjunto, y a priori, son congruentes con el modelo formativo propuesto, proyectándose en el desarrollo curricular teórico-práctico del plan de estudios en su modalidad a distancia.

Las fichas de las materias/asignaturas responden, en general, a una estructura homogénea en apartados con un formato más libre o abierta a su perfil formativo (resultados de aprendizaje, contenidos y observaciones). En lo que respecta a los sistemas de evaluación y a su correspondiente ponderación se ha incluido en el apartado de "observaciones" de las fichas de cada materia/asignatura un párrafo que explica el criterio o principio utilizado para su concreción en cada actividad/sistema de evaluación para justificar la ponderación mínima y máxima que se le atribuye, que "puede llegar a variar entre un 0 y un 100%", lo que comporta un factor de balanceo de la discrecionalidad a que pueda dar lugar respecto de la calificación parcial y/o final que se le otorgue a cada estudiante.

La secuencia temporal de las materias y asignaturas es adecuada y está bien dimensionada en función de la potencial carga lectiva que han de llevar a cabo los estudiantes en los diferentes



semestres.

Las herramientas y los recursos que están al servicio del aprendizaje de los estudiantes son apropiados, numerosos y de calidad; por la experiencia de la UOC, todo indica que eficaces y eficientes para la modalidad de enseñanza virtual, online o a distancia. La presentación de las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación (continua y final), con su correspondiente descripción, permiten anticiparlo. Los mecanismos de coordinación docente también se consideran adecuados.

La Universidad proporciona información sobre los mecanismos de movilidad y los programas en los que se inscribe, si bien el grado no ofrece en el momento de la verificación ninguna propuesta de movilidad específica de este programa. Por la información que se proporciona desde el curso académico 2011-2012 hasta el 2018-2019 relativos al Programa Erasmus+, se deduce que se trata de una opción con una escasa repercusión en el estudiantado, si bien la información aportada debería ser más clara. A modo de ejemplo, saber que en el curso 2018-2019 hubo 10 movilizaciones en los “Estudios de Formación” y 2 en las prácticas, no aporta información significativa si no va acompañado del número de alumnos/as que se han matriculado en estos estudios. En definitiva, si bien los mecanismos para el aseguramiento de la movilidad, las Universidades y entidades con las que la UOC ha establecido acuerdos son, en general, adecuados, no así lo son sus resultados, al menos cuantitativamente.

### **Personal académico y de apoyo**

La información que se proporciona en este apartado alude a las distintas categorías docentes que desarrollan su actividad académica en la Universitat Oberta de Catalunya (UOC): personal con vinculación o contrato laboral (profesorado permanente, investigador y otro personal académico) y personal académico cuya vinculación o contratación no es laboral (personal docente colaborador). Se describen los distintos perfiles del profesorado permanente (lector, agregado, senior y catedrático) y de "otro personal académico" (asociado, compartido y visitante), así como el personal académico cuya vinculación o contratación no es laboral (profesor colaborador y tutor).

Se incluyen, a continuación, un conjunto de tablas -comenzando por la del Director de Programa- en las que se menciona el personal académico disponible para el título, en total 28 PDI, de los que 8 tienen la categoría de "profesor", 16 de "agregado" y 4 de "catedrático", todos ellos doctores (100%). La información que se proporciona permite asociar a cada docente su titulación académica, la acreditación académica que poseen, la categoría/nivel contractual y la





dedicación. También se muestran la experiencia académica y/o profesional e/o investigadora, las tesis doctorales dirigidas, las publicaciones (con artículos indexados), los proyectos de investigación, las asignaturas a coordinar y el número de ECTS que asumen.

Además, se aporta información agregada del profesorado vinculado con la titulación: méritos docentes y méritos de investigación (sexenios), así como otros méritos (tramos de innovación y de dirección académica). A lo que se añade información sobre las responsabilidades que le corresponden al director de Programa, a cada profesor responsable de asignatura (PRA) y al equipo de tutores. La información aportada sobre el personal con el profesorado permanente es pertinente en relación a las características de la titulación.

Complementariamente, la institución cuenta con las figuras de profesores colaboradores y tutores para el desarrollo de la actividad docente, informando sobre el volumen de los que están dispuestos inicialmente para este Grado: 46 profesores colaboradores y 4 tutores. Se presenta la relación de los primeros, identificando a cada docente con nombre y apellidos, tipología de colaborador, actividad profesional y/o académica principal (mencionando las instituciones, perfiles, etc. en las que realizan su labor), titulaciones que poseen y ámbito de conocimiento.

Según las informaciones que constan en la Memoria, la ratio de doctores en este programa, teniendo en cuenta los profesores en plantilla y los profesores colaboradores, se sitúa en un 62,7%.

Si bien la información aportada permite concluir que el profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes, la Institución deberá revisar la memoria en futuros procesos de modificación, teniendo en cuenta que la información no es homogénea entre lo que explicita en la respuesta de alegaciones al informe previo de la Comisión y la información del apartado "6. Personal docente" de la Memoria.

Finalmente, de la información que se presenta en la Memoria se desprende que el personal de apoyo a la docencia disponible podrá ser también suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título. El área de Servicios Académicos, la de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje de la UOC (Biblioteca Virtual) y la de Planificación y Calidad, tienen experiencia y competencia acreditada para dar respuesta al número de estudiantes y a las características del título. Aun así, la Comisión recuerda que no debe obviarse el desafío que implica la formación de docentes -una profesión muy vinculada a la interacción social del alumnado- en la modalidad "a distancia".



## Recursos materiales y servicios

Teniendo en cuenta la modalidad de enseñanza a distancia y el perfil institucional-académico de la Universidad, todo indica que los recursos materiales y servicios disponibles son adecuados para un amplio volumen de alumnado: espacios docentes y específicos para el aprendizaje, recursos habilitados, soportes tecnológicos, etc. Un potencial que le otorga un especial protagonismo a la red territorial formadas por sedes y puntos de información de la UOC, con distintos servicios de naturaleza institucional, académica, material, de infraestructuras, etc.

En relación con los Centros en los que podrán realizar sus Prácticas externas los y las estudiantes, se aporta un listado con su denominación, dirección, ciudad y provincia. A la solicitud de la Comisión consistente en “aportar evidencias acerca de los convenios con instituciones y Centros educativos que garanticen la realización de prácticas externas en el caso de alcanzar el número máximo de alumnado matriculado” se da respuesta con ejemplos sobre los modelos de convenios existentes o sobre los que podrán establecerse “en el caso de no disponer de un convenio marco de cooperación educativa”, que se muestran a través de enlaces web en el apartado que refleja las alegaciones, pero no en el apartado de Recursos materiales y servicios de la nueva Memoria. En todo caso, no se aportan convenios específicos para la titulación o, en su caso, evidencias de expresiones de compromiso de las instituciones educativas para la realización de prácticas curriculares en centros. Tampoco se especifica en qué medida las nuevas plazas competirán por algunas de prácticas con otros títulos de la UOC.

Considerando las circunstancias que podrán concurrir en la asignación del alumnado a los centros colaboradores y la tutorización de las Prácticas externas, este debe ser un objeto de especial seguimiento, tal como se señala en el apartado final del informe.

## Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Las tasas de abandono previstas, de un 40%, se justifican basando su estimación en los resultados obtenidos en las titulaciones de ciclo largo desplegadas por la universidad. Sin embargo, aunque se acomoden al histórico de la UOC, son magnitudes que cuestionan parte de los logros que se prevén alcanzar, en una titulación de características muy particulares, por



ser habilitante para una profesión regulada. También la tasa de graduación prevista (20%) implica largas trayectorias de un porcentaje elevado de estudiantes (6, 7 u 8 años) para obtener un título de Maestro en Educación Primaria.

Por ello, a partir del despliegue de la titulación, se requiere llevar a cabo un seguimiento de las cifras semestrales obtenidas. Esta revisión permitirá ir ajustando tanto los resultados reales como la estimación de los objetivos que hay que alcanzar como resultados satisfactorios, esperables y/o deseables, para este Grado.

### **Sistema de garantía de la calidad**

Se debe revisar el enlace al SGIC del centro, que actualmente no está disponible.

### **Calendario de implantación**

La Institución informa del calendario de implantación, que se prevé para el curso académico 2021-2022.

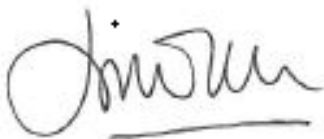
### **Consideraciones finales:**

Teniendo en cuenta las características de la propuesta, su carácter innovador, y los aspectos que a lo largo del informe se han señalado como objetos que merecen una especial atención, la Comisión de Ciencias Sociales y Jurídicas de AQU Catalunya plantea la necesidad de que:

- La Institución inicie la implantación de los estudios con una oferta de plazas de un tercio de la oferta prevista y planifique, para los primeros cursos, un crecimiento gradual de la oferta de plazas. Esto debería contribuir a hacer posible un seguimiento pormenorizado de la evolución de la implantación del grado desde una doble perspectiva: la dimensión innovadora del mismo y el despliegue del plan de estudios. Este seguimiento pormenorizado se concretaría en la realización de un informe de seguimiento anual.
- En el curso anterior a la implantación de la asignatura Practicum III de las Prácticas externas, AQU Catalunya evalúe el seguimiento realizado por la Institución (con la posibilidad de establecer una visita de evaluación), y analice en profundidad la disponibilidad y adecuación de los Centros de prácticas a disposición del estudiantado.



El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 24/02/2021

